

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014
Fijacion estado

Entre: 01/08/2018 y 03/08/2018

Fecha: 01/08/2018

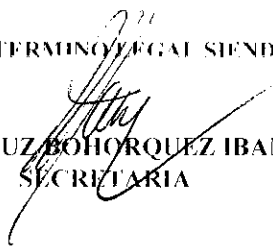
15

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	Vencimiento	
15001333101420120004300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERTA SOFIACASTELLANO S	CAJANAL EN LIQUIDACION	Auto ordena pago títulos	01/08/2018	03/08/2018	03/08/2018	1

SE Fija LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 01/08/2018
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


 MARY LUZ BOHORQUEZ IBANEZ
 SECRETARIA



203

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 01 AGO 2018

DEMANDANTE: BERTA SOFIA CASTELLANOS DE REYES
DEMANDADO: CAJANAL EICE EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 150013331014-2012-00043-00
ACCIÓN: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se pone de presente que el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA**, informó que efectuó transferencia del título por un valor de \$4.611.066.90 a favor de la señora BERTHA SOFIA CASTELLANOS DE REYES. (fls. 199-200). Así mismo se observa que el Banco Agrario remitió la relación del título en mención (fl. 201).

Conforme a lo anterior, y como quiera que la UGPP en fecha 20 de junio de 2017, había informado al despacho del pago efectuado a través de depósito judicial a favor de la parte demandante, y con ocasión al fallo proferido en el expediente de la referencia, procedió a efectuar el cumplimiento de la misma, así las cosas y atendiendo a que el título judicial se encuentra en este despacho y que el apoderado de la parte demandante en fecha 16 de abril de 2018, solicitó la entrega del título a favor de la demandante y allegó poder original donde figura la facultad de recibir, (fls. 192-194), se ordenara la entrega del título a su favor; al respecto se harán las advertencias respectivas sobre prescripción del título.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA, adelantar las gestiones ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para la constitución del respectivo título judicial por un valor de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.611.066.90)**, a favor de la parte demandante, representada por el abogado **HENRY ORLANDO PALACIOS ESPITIA**, identificado con C.C. No. 7.160.575 de Tunja y T.P. No. 83.363 del C. S. de la J.; quien se encuentra facultado para recibir de conformidad con el poder obrante a folios 193.

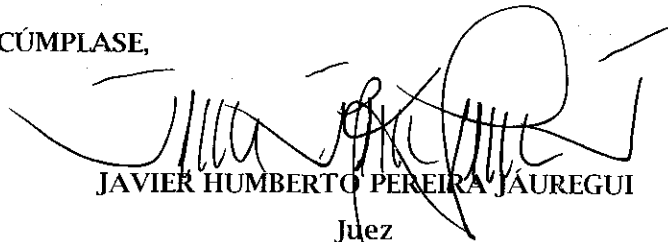
SEGUNDO: Una vez constituido el respectivo título judicial déjense las actuaciones a que haya lugar en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada que éste título prescribirá en el término de dos años, contados a partir de la constitución del mismo, por lo que, si no es cobrado oportunamente, pasará a la cuenta del tesoro nacional.



CUARTO: una vez cumplido lo anterior, regresar a la caja de archivo respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



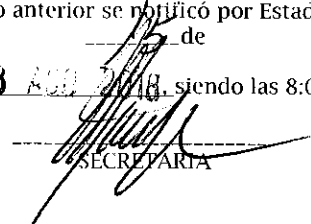
JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez

stro

JUZGADO CAI ORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N°
_____ de _____

HOY 03 AGO 2018, siendo las 8:00 A.M.



SECRETARIA